



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **CONCESION DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A DISCAPACITADOS FISICOS DE AVILES Y COMARCA (DIFAC). AÑO 2025**

Documento
SSC19I05ZU

Expediente
AYT/3921/2025

Código de Verificación:



352H1T5R52443I5N1AQ6

DECRETO

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera.- Mediante Decreto 3788/2025, de 09 de mayo, del Concejal delegado de Servicios Sociales y Cooperación Internacional, se dispuso iniciar el procedimiento para la concesión de la subvención, prevista nominativamente en el presupuesto, a DISCAPACITADOS FÍSICOS DE AVILÉS Y COMARCA (CIF nº G-33478470) ajustándose a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P.A. nº 106 de 4 de junio de 2019), así como también de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto municipal, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

La cantidad prevista para esta subvención en el presupuesto municipal del año 2025 es de 5.000 €, partida presupuestaria 171 23114 48006 *SUBV. A DIFAC APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD*.

Segunda.- Consta en el expediente proyecto y presupuesto de la actividad, presentado por la entidad DISCAPACITADOS FÍSICOS DE AVILÉS Y COMARCA para el desarrollo del programa para la promoción de la Autonomía de las personas con discapacidad física. así como certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercera.- Se han practicado las oportunas operaciones de retención de crédito y constan el expediente informe de los Servicios Sociales Municipales así como informe jurídico del Área de Promoción Social.

Cuarta.- Se ha dado cumplimiento a las exigencias del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Avilés y se ha emitido por la Intervención Municipal informe de fiscalización previa limitada favorable.

A la vista de lo anterior y de la Ordenanza General de Subvenciones Municipal, de las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley

Visto el Decreto 4895/2023, de 26 de junio, de delegaciones de la Alcaldía de la Corporación 2023-2027



Negociado
SERVICIOS SOCIALES
Asunto: **CONCESION DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A DISCAPACITADOS FÍSICOS DE AVILÉS Y COMARCA (DIFAC). AÑO 2025**

Documento
SSC19I05ZU

Expediente
AYT/3921/2025

Código de Verificación:



352H1T5R52443I5N1AQ6

DISPONGO:

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención, prevista nominativamente en el vigente presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Avilés a DISCAPACITADOS FÍSICOS DE AVILÉS Y COMARCA – DIFAC (CIF G-33478470) para la promoción de la Autonomía de las personas con discapacidad física.

SEGUNDO: Suscribir el convenio entre DISCAPACITADOS FÍSICOS DE AVILÉS Y COMARCA – DIFAC (CIF G-33478470) y el Ayuntamiento de Avilés para el desarrollo del programa para la promoción de la Autonomía de las personas con discapacidad física, cuyo borrador figura en el expediente.

TERCERO: Autorizar, disponer el gasto, reconocer obligaciones, proponer e interesar el pago con carácter anticipado, dadas las características del proyecto y de la entidad, por un importe de **CINCO MIL EUROS** (5.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 171 23114 48006 SUBV. A DIFAC APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del vigente presupuesto de gastos, quedando exonerada de la presentación de garantías.

CUARTO: La justificación de la subvención concedida se hará mediante rendición de cuenta justificativa simplificada según el artículo 42 bis de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones vigente en el ayuntamiento de Avilés, y se establece como límite para la presentación de dicha justificación el 15 de febrero del año 2026.

QUINTO: Publicar la concesión de la subvención en los términos previstos en la legislación vigente.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.